Nosotros entendemos por servidores ó empleados municipales á aquellos que des empeñan ciertos servicios propios del Municipio en que viven que unas veces pueden ser necesarios y otras no, por lo quó el Ayuntamiento de aquél puede crear ó suprimir las plazas à que han sido destinados é tos, suspenderlos destituirlos, etc. etc. En este concepto ¿puede considerarse el Maes-์ ยอุ de 1.º enseñanza como ¹empleado mu~ ทเอีเทล!? No; porque las escuelas, no pueden 🗫 creadas ni suprimidas á voluntad del Murácipio, sino à voluntad de una ley general ্রেল্লাইstado; porque el Municipio no puede poster ni quitar maestros à su voluntad coino puede hacerlo con sus demás empleados, sino que estos cargos son vitalicios y á soluntad de los que lo desempeñan por de Schos adquiridos al amparo de una ley ge geral del Estado; y porque así como el emplekdo municipal no necesita probar su sutialgasia, el Maestro necesita, despues de Date no least restablecimientos profesionales, ಭಾವರಿಸಲಿಗೆ ಪ್ರವಾದದಂತ de oposición para poder ercempeñar una Escuela, cuyo nombramissió es hecho, ya por el Rector del distribiles que radique é-ta, ya por el Directer general de Instrucción pública, el Mi-Bistign de Romento o el Jese del Estado; es deriff, por cualquiera menos por el Ayun-ংগুলিলৈকে del Municipio donde està la escuela. Lingo, liajo este concepto el Maestro no es curpleado municipal.

Si empleado municipal se le llama al Maestro por desempeñar aus funciones den tro de un Municip o, (algo mas podriamos decir respecto a esto.) empleado municipal es el Cura párroco y todos sus auxiliares; empleado de distrito judicial es el Juez de 1,1 Instancia; empleados de distrito son tambien los que desempeñan cargos grandes y pequeños en las Audiencias Territoriales y de to Criminal; empleados provinciales son los Delegados de Hacienda, los Profesores de Instituto y Escuelas Normales con todos sus auxiliares y dependencias, porque todos desempeñan los suyos en puntos determinudos y cargos solo referentes a éstos, por lo que todos estos empleados, si hemos de atenernos à eso, deben ser pagados ya por el municipio, ya por la provincia, en una palabra, por el distrito dentro del cuál presten sus servicios. ¿Ocurre así? No, por que son considerados como empleados del Estado, porque aqui o alli, sea donde quie ra, sus servicios se suponen prestados á és-El-Maestro de primera coseñanza ino se encuentra en las mismas condiciones? ¿No so le exigen más y mejores que á la mayoria de los citados? ¿A cuil de ellos se le exige proporcionalmente mayor aptitud que al Maestro para logresar y continuar en el egercicio de su cargo? A vinguno, y à la mayor parte muchisimo menos. De lo que resulta que tampoco bajo este punto de vista el Maestro es empleado municipal y si tan del Estado como el Juez, el Cura, el Magistrado, el Delegado de Macienda, el Gobernador, etc. Luego bajo ninguno de los dos conceptos el Muestro es empleado l

municipal y si del Estado.

¿ Pues por qué siendo el Maestro tan empleado del Estado como los demás, se nos preguntará, no se le considera oficialmente como túl y se le satisfacen sus haberes del mismo modo que á los otros? Por una razon muy sencilla, contestamos nosotros; porque los que pueden hacerlo no piensan, o más bien, no quieren hacerlo.

(Se continuard.)

## **NOTICIAS GENERALES**

Las pruebas oficiales del Submarino Peral han sido nuevamente aplazadas hasta que se venzan los inconvenientes observados en los dos últimos ensavos.

A pesar de ellos nosotros seguimos teniendo fé en tan portentoso descubrimiento, y creémos firmemente que para mediados de Abril ya se habrán verificado dichas pruebas.

Entre tanto aconsejamos la calma que debe te nerse en tales circunstancias, à fin de que no contribuyamos con nuestro carácter, tan propenso à la desconfianza, à la censura de uno de los más grandes inventores de este siglo.

«El Pabellon Nacional:»

«Nuestro estimado director D. Antonio de Rivera, que no perdona medio de demostrar à la comision que ha venido à Madrid en representación de Almería el interés que se toma por cuanto se relaciona con dicha provincia, de la que es hijo, ha invitado à la expresada comisión à un almuerzo, que se celebrará hoy en casa del Sor. Rivera y al que también están invitados algunos representantes de la prensa.»

Bien, muy bien por el Sr. Rivera: como hijo de Almeria y buen hijo se porta.

Segun nuestro estimado colega La Crónica Meridional, la sesión verificada en Madrid el 24 entre los Diputados, Senadores y señores que componen las Comisiones de las provincias de Almeria, Granada yJain con motivo de gestionar la construcción del ferrocarril de Almeria á Linares no ha podido ser más satisfactoria, tanto por la numerosa y lucida concurrencia que á ella ha asistido, cuanto por los levantados sentimientos que han animado á todos los que allí han sido congregados.

Digna de aplauso ha sido la conducta de todos mereciendo hacerse mención de las siguientes palabras pronunciadas por el Diputado de este distrito Sor. Laserna: «Yo, dijo, estoy resueltamente dispuesto à hacer todos los sacrificios que humanamente pueda para lograr la realización de las justos aspiraciones de las provincias de Almería, Jaén y Granada.

¡Cuan distinta impressión nos producen las noticias anteriores que las palabras dichas por el Sr. Celleruelo en el Congreso, sin embargo de ser para nosotros tentadoras!

A Reciban nuestra más cumplida enhorabuena todos aquellos señores.

## SECCION LOCAL

Alamamos la atención de todas las personas importantes de esta villa, sobre la necesidad de que se construya un nuevo cementerio en donde puedan depositarse con decencia los restos de nuestros seres más queridos.

Inspira lastima el que hoy existe, hasta tal punto que el corazon más fuerte, se sien te abatido ante el deplorable abandono en que se encuentra la última y más sagrada de las mansiones de la tierra.

No debemos imputar á nadie la culpa de esta negligencia, puesto que todos somos causa de ello; pero si hoy salimos del estado de inercía en que nos encontramos y re mediamos este mal, aunque sea tarde, habremos eumplido con un deber que nuestros descendientes nos lo agradecerán.

A ciertas personas toca tomar la iniciativa de este asunto, y à ellas nos dirigimos, à fin de que lo hagan con todo el interés que sea posible en la seguridad de que el pueblo entero le secundará en la realizació a de tan humano pensamiento,

Otra vez se han acercado á nuestra Redac ción varios vecinos, rogandonos que recordemos al Sor. Alcalde el sueltecito que públicamos en nuestro segundo número, sobre encontrarse en las calles más centricas de la población diferentes carruajes que dificul tan el transito, particularmente de noche.

Esperamos que nuestra primera Autoridad se servirá ordenar á los Guardias muni cipales que corrijan este abuso.

Ha sido mombrado Fiscal municipal de esta villa nuestro queridisimo amigo D. Jeronimo Jimenez de Cisneros, habiendo ya tomado posesión de este cargo.

- Nosalegramos infinito.

El Domingo en la tarde falleció repentinamente el Sor. D. Juan Medina, Teniente Fiscal de esta Audiencia.

El cadáver de dicho señor fue conducido desde la casa mortuoria al cumenterio de esta villa el dia siguiente, seguido de un lucido cortejo presidido por el personal de esta Audiencia que le acompañó hasta su última morada.

Las cintas eran lleveles nor les señores